

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SESION ORDINARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS

Sesión Ordinaria ciento cuarenta y seis celebrada el dieciséis de octubre del dos mil dieciocho a las dieciocho horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

JONATHAN JESUS SOLIS SOLIS Presidente Municipal
JORGE LUIS PANIAGUA RODRIGUEZ
ALEJANDRA MARIA VILLALOBOS RODRIGUEZ
OSCAR CORELLA MORERA
ANA ISABEL BLANCO ROJAS

REGIDORES SUPLENTE

GERARDA FERNANDEZ VARELA

SINDICOS PROPIETARIO

KATTIA MARCELA RODRIGUEZ ARAYA
LUIS ALCIDES ALPIZAR VALENCIANO
MARIA ELENA HUERTAS ARAYA
GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ LUIS

ALCALDE MUNICIPAL

RONALD ARAYA SOLIS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS Vicepresidenta Municipal justificada
MARIANO CORDERO ARROYO Licencia sin goce dieta

REGIDORES SUPLENTE

GERARDO ENRIQUE PANIAGUA RODRIGUEZ

SINDICOS PROPIETARIO

OLGA RODRIGUEZ ALVARADO
GERARDO ENRIQUE VILLALOBOS SALAS
RICARDO PANIAGUA MIRANDA justificado

SINDICOS SUPLENTE

HERNAN RODRIGUEZ SIBAJA RICARDO CASTRO RODRIGUEZ,
MARY HELEN RODRIGUEZ ROJAS, MARLENE ROJAS DURAN
BEATRIZ AVILA UGALDE OLGA LIDIA ARCE PANIAGUA

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
- 5- Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria 145 y extraordinaria 77
- 6- Lectura de correspondencia
- 6-1- Nota enviada por RECOPE solicitan presentar la documentación del proyecto a realizar con el aporte de la Institución.
- 6-2- Nota enviada por la Asamblea Legislativa envían para su consulta a la Reforma al inciso G, del artículo 17 del Código Municipal.
- 6.3- Nota enviada por el IFAM invitan que se reflexiones sobre la realidad que vive el país, respecto al Expediente 20580.
- 6-4- Nota enviada por la Unión de Gobiernos Locales envían compendio sobre la Ley 20580, para que se tenga un espacio de discernir sobre la conveniencia o no de la propuesta legislativa.
- 6-5 Nota enviada por FEDOMA, sobre acuerdo dictado por el Consejo Directivo en sesión nueve dos mil dieciocho.
- 6-6 Nota enviada por representantes de la Junta de Salud transcriben acuerdo de la sesión ordinaria noventa y siete.
- 7-Informe del Alcalde Municipal
- 8- Asuntos de la Presidencia
- 9- Mociones y acuerdos
- 10-Asuntos Varios
- 11- Cierre de la Sesión

ARTICULO I: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

Aprobada por unanimidad 4 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Ana Isabel Blanco Rojas.

El Presidente Municipal Jonathan Solís Solís presenta moción de orden para que se varíe la agenda y se reciba a representantes de los Educadores del Circuito 07, Aprobada por unanimidad 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

ARTICULO II: ATENCIÓN A VISITAS

El Presidente Municipal indica a los representantes de los Educadores del Circuito 07 que les concede 15 minutos para que expongan ya que no se tenía previsto para el día de hoy, si se considera necesaria la ampliación del plazo queda a disposición del Presidente. Solicita sean dos personas las que expongan ya que son bastantes los presentes. Los visitantes indican que serán los profesores Rodolfo López y Warner Salas.

Rodolfo López: plantearé 4 preguntas generadoras que nos hemos estado haciendo y hoy queríamos tener la oportunidad, gracias a Dios se dio el momento para que estuviéramos acá, como ciudadanos de Zarceros venimos a realizar 4 preguntas básicas.

1-Si han logrado revisar el documento de la Asamblea denominado Plan Fiscal que fue enviado para su análisis desde el Gobierno?. 2- Si han visualizado el impacto del Plan Fiscal en las áreas educativas, agrícola, comercial y social en nuestro cantón. 3- hay un Trabajo importante por parte del Alcalde y de la municipalidad en áreas culturales, como la banda municipal de Zarcerero, en trabajos acá se han coordinado organizaciones como el IAFA, la salud, la policía, entre otros muchos proyectos en común con las instituciones en el cantón, directamente al Alcalde si considera que este Plan Fiscal puede afectar las acciones culturales proyectadas por la municipalidad y otras instituciones en función de las nuevas generaciones?

4- Otras municipalidades han apoyado que el Plan Fiscal plan no es bueno para el pueblo, cuál es la posición del Concejo Municipal respecto a este Plan Fiscal?

Warner Salas Herrera; muchas gracias por recibirnos, indicar que el sector educativo y sector salud estamos aquí. Son cuatro preguntas muy concretas que deben estar generando reflexión en el Gobierno Local, que no puede estar a espaldas de impactos inmediatísimos pensando en Zarcerero como un sector agrícola, ganadero, de pequeñas empresas. Sabemos que es un tema que debe trascender, viene una exhortación a todos, barreras políticas, posiciones ideológicas, creo que es un esfuerzo mayor que hoy nos demanda la patria y por ahí ha sido un poco la inquietud como ciudadanos que hemos querido sumarnos a este proceso de criticidad a la reforma fiscal que hoy por hoy tenemos, información es redundar, muchos de ustedes han visto medios de comunicación y también posiciones de posiciones, lo cierto que es que un sesenta por ciento de la población dice de la necesidad de replantear ese Plan Fiscal, hoy vimos una posición de la Corte de Justicia y de diferentes sectores que seguimos preocupados, qué va a pasar con el destino económico hoy de nuestros pueblos?, esto da para más porque sabemos que un solo combo fiscal no va a resolver, debemos de seguir en un ejercicio reflexivo a la ciudadanía porque en su despertar, en su protagonismo, hemos hablado de ese músculo político bien entendido, desde una verdadera preocupación por las clases más desprotegidas hoy de nuestra sociedad.

Las cuatro preguntas concretas les va generar mucha reflexión no solamente por ver el documento en sí mismo sino como plasmar en ese documento esta realidad concreta, conozco esta realidad zarcereña y estoy comprometido a sacar adelante esta realidad zarcereña, por eso hacía la indicación, tendría que superar colores políticos hasta ideológicos, tendríamos que dar un paso mayor para defender nuestra patria. Hay muchas municipalidades que se han pronunciado, que han dado su voto negativo en contra del combo plan fiscal, nosotros nos preguntamos nuestro gobierno local qué ha reflexionado, como ven las cosas, cuál es su punto de vista?, por eso exhortar para que el Señor ilumine voluntades, Costa Rica lo necesita hoy, que suscite en nosotros una mayor conciencia política así como algunas veces hemos hablado de una conciencia ecológica, hace falta una mayor conciencia política para cuidar nuestro país.

Presidente Municipal: muchas gracias, efectivamente ustedes nos hacen cuatro preguntas, son bastante puntuales y amplias a su vez porque son temas naturaleza de interés nacional que ha tocado bastantes gremios, no solo el educativo, sino el productivo, el comercial, básicamente todos los gremios de Costa Rica han sido tocados en este tema fiscal que es de bastante impacto, varias municipalidades como 38 se han pronunciado en contra, me parece, extrañamente no conozco la realidad de esas municipalidades porque me ha sorprendido la resolución de estas municipalidades porque al menos en ésta el proyecto llegó hasta la semana pasada

Este es un proyecto de ley bastante amplio, hay que sentarse a analizar con la cabeza bien fría, este Concejo Municipal tampoco como Órgano Colegiado puede llegar a dar un

adelantamiento de criterio en vista de que aún no hay dictamen de comisión de asuntos jurídicos con respecto a este proyecto de ley ,esto nos ata un poco de manos, hablar libremente de si estamos a favor o no, en este momento, esta posición seguramente va estar palpable en papel a partir de la próxima semana, porque es un tema bastante amplio, sin embargo aunque haya llegado la semana anterior y nosotros nos reunimos la semana anterior la comisión de jurídicos, habían temas urgentes que eran de naturaleza municipal que había que tocar y no se podía pasar de esta semana lo cual nos quitó bastante tiempo y no pudimos tener la capacidad suficiente en tiempo para poder valorar el proyecto de ley, de manera muy personal ya aparte de todo lo que es la decisión del Concejo Municipal como Órgano Colegiado, una apreciación muy particular de parte mía como Regidor Propietario, en estos momentos yo diría que esto es un proyecto de ley que es de bastante impacto tanto negativo como positivo en ciertas cosas, no hay que decir que el proyecto de ley está mal en un todo, está mal en gran parte, en un todo no lo está, yo me he dado a la tarea de hacer una pequeña revisión del mismo, sin embargo sé que hay muchas cosas que hay que arreglar, algunos no son justas de una redacción que para mí es antojadiza y en ocasiones puede llegar a ser incluso acomodada por ciertas gremios que están en las altas élites, de mi parte si les voy a decir tengo que analizarlo a nivel concreto porque también es nuestro deber como Concejo Municipal revisar los otros criterios de las otras municipalidades, si bien es cierto aquí hay criterios técnicos también hay criterios que se salen un poquito de la parte humana y va a ser incluso criterios de manera subjetiva, no tanto objetivo, puede ser que en algunos Concejos Municipales no se haya hecho un análisis concreto o correcto de lo que es el proyecto de ley, por lo cual tampoco podemos dejarnos guiar por criterios ajenos, debe ser algo muy propio.

2- Que si se ha visualizado el impacto del plan fiscal con relación a lo que es el sector educativo, económico, comercial y demás? como lo indican en la consulta , evidentemente va a tener un impacto, aparte del criterio que vayamos a arrojar, esto va a tener un impacto nacional en todos los gremios, empezando por la parte productiva del país , hablamos de la parte comercial tanto nacional como internacional, hablamos del sector social, por supuesto porque la parte social debe ver mucho porque uno de los grandes temas que marca el comportamiento social es la parte económica, para nadie es un secreto el no tener dinero en la bolsa provoca un comportamiento un poquito de estrés general, la situación no está bien, el país va a tener que sacrificar con este plan fiscal o con cualquier otro, nos vamos a tener que sacrificar como población, esta es una realidad que tenemos que vivir de la manera más equitativa posible, es una observación personal, va a llegar un momento tal vez la otra semana en que el criterio va a ser oficial de la municipalidad, que vaya a verse plasmada en un documento con un oficio o acuerdo mediante un criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos en donde se encuentra en estos momentos, igual puede variar lo que yo les estoy diciendo hoy, puede ser que los demás compañeros no estén de acuerdo, cada quien tendrá su propio criterio, desde un punto de vista muy personal hay tantos puntos a favor como en contra, no vamos a dictar, se los adelanto de que exista un dictamen de comisión salomónico, no me quito esta responsabilidad de encima porque es posible que arroje eso.

3 Con relación a la banda municipal a Zarcero, la pregunta iba dirigida al señor Alcalde , con respecto a la pregunta 4 directamente nos hace la pregunta de qué posición tiene el Concejo Municipal, esta pregunta ya se las contesté con la primera respuesta, tendremos que esperarnos a ver como va a salir el criterio del dictamen y evidentemente no vaya a ser igual a otras municipalidades o incluso puede ser totalmente distante al de otras municipalidades, por esto le digo debemos tener un poco de paciencia, este plan fiscal nos

llegó la semana pasada, no entiendo como hicieron las otras municipalidades si fue que les llegó antes, por lo general lo mandan en completo para todas las municipalidades en el mismo correo, no hemos podido dictaminar porque no hemos tenido el documento formal hasta la semana anterior.

Alcalde Municipal: gracias por estar aquí esta es su casa y bienvenidos para cuando desean asistir, las sesiones municipales son públicas, como vieron se les da el uso de la palabra mediante una modificación de la agenda, a raíz de que hay que solicitarla con anticipación, dichosamente los atendieron, primero qué va a pasar con el IAFA, la cultura, la salud y con la banda municipal. Desde ya estamos sufriendo la crisis fiscal, en todas las municipalidades del país hay un crédito MOPT-BID que es por doscientos millones de dólares que fue promovido desde hace más o menos seis años, consiste en adjudicarle a cada uno de los 81 cantones que tiene el país un proyecto que llene una necesidad, en el caso nuestro fue la habilitación de la ruta Camino San Luis a Volio, esa ruta tiene un atraso de seis años.

Desde la perspectiva como administración hemos sufrido el no desembolso, la no aprobación del crédito por parte del Banco Central, no es sino hasta mes y medio el Señor Presidente optó porque el crédito se ejecute en su totalidad para darle cabida al segundo desembolso y poder las municipalidades cubrir todas las necesidades que tenemos, en los segundos tractos para poder así completar los proyectos que estaban adjudicados desde hace mucho. La ley 9329 es la que nos provee contenido económico para mejoras en caminos y calles, desde la administración anterior venimos sufriendo el recorte de los desembolsos por parte de Hacienda, son bimensuales, debemos tener seis anuales, el año pasado en diciembre nos hicieron los últimos y fueron dineros que fueron a sub ejecución y de ahí la pésima calificación que da Contraloría por dejar de ejecutar proyectos, este año nos han hecho tres desembolsos nos deben tres, no podemos sanar esas finanzas, como invertirlas aunque estén presupuestadas y programas no podemos a raíz de eso, eso es parte de la crisis fiscal, si me pregunta si estoy a favor o en contra, estoy a favor que pase modificado, hay muchas cosas que se tienen que dar, el país necesita que se modifique, he bajado información, hoy llegó documentación amplia, soy de la idea de que se debe aprobar con una modificación, no en la forma en que se está dando, al IAFA y Ministerio de Salud lo que hacemos son convenios o alianzas que se firman, el Concejo me permite brindarme la posibilidad de firmar alianzas, con el IAFA hemos trabajado fuertemente, el Concejo da visto bueno para que lo firme, en cultura hay una comisión municipal de cultura, en la banda hay que felicitar al comité central de la banda, a todos los padres de familia que con el apoyo de ellos la banda no podría subsistir, lo que la municipalidad hace es invertir un aporte del presupuesto ordinario solamente para compra de activos que son activos municipales, los instrumentos que tiene la banda están cedidos mediante un préstamo. Deseo indicar que pertenezco a la Junta Directiva de la Unión de Gobiernos Locales, hoy precisamente en agenda están dos notas que mandan la Unión de Gobiernos Locales así como el IFAM solicitan analizar expediente 20580, también desde FEDOMA vamos a externar un criterio, considero que se debe dar el Plan Fiscal con modificaciones,

Presidente Municipal: con respecto a mociones hay un espacio en la agenda que tenemos para lo que es moción.

Regidora Propietaria Alejandra Villalobos Rodríguez: es obvia la posición mía como integrante del Concejo Municipal, soy educadora primero que todo antes que regidora en esta situación, siendo regidora para poner el grano de arena en pro de un proyecto fiscal que tiene que ser inmediatamente modificado, y al país le urge un proyecto fiscal, es urgente, pero lamentablemente el proyecto fiscal que tenemos ahora no es equitativo, no es justo,

que no mira con tacto a la clase más baja, a los más necesitados, es un tema país, aquí los educadores presentes yo siento y siempre tuve la convicción de que nosotros seguíamos un objetivo, desde que empezamos esto ha sido una lucha ardua, dura, un día que yo toqué este tema aquí fue la situación que se presentó con nosotros con los que vinieron de occidente, la situación engorrosa que pasamos nosotros, hemos tenido que enfrentar un montón de cosas, situaciones que se salen de nuestras manos, desde el 10 de setiembre valientemente hemos estado al frente de esta situación, defendiendo nuestros ideales, el que no está de acuerdo con lo que nosotros representamos o con lo que decimos y pensamos están en total derecho, si todos llegamos a una puesta en común de que el objetivo aquí no es solo defender unos pluses o unos derechos de unos sindicatos o del grupo de educación, aquí estamos con tema país, que trasciende más allá de que voy a salir el salario, o voy a recibir el aguinaldo o si me van a aumentar lecciones, o me van a quitar, eso desde hace muchos días de la mente de nosotros se nos quitó, hemos sido muy claros en decir que el objetivo es tema país, donde las clases sociales más necesitadas no pueden seguir siendo pisoteadas por esto montón de cuellitos blancos, tagarotes y corruptos que han estado en el poder por más de treinta y cinco años, estamos en pie de lucha aquí no hay miramiento de color político, seguiremos en la lucha, lamentablemente no hemos sido escuchados, no hemos sido atendidos, como Regidora Propietaria estoy en pro de un proyecto fiscal equitativo, justo y que mida todas esas clases sociales que los ricos paguen como ricos y los pobres como pobres.

Presidente Municipal: dándole el espacio a los que nos vinieron a visitar, teniendo clara la posición del Concejo que no podemos adelantar criterio quedamos a la espera del criterio final que se estaría dando aproximadamente para el lunes de la próxima semana, doy el último espacio para el cierre del tema.

Warner Salas: siempre lo he pensado, aquí es un esfuerzo mayor y va a significar romper mentalidades, estructuras políticas, es cuestión de conciencia política, aquí Concejo Municipal, ciudadanos, futuros jóvenes, las personas que hoy por hoy siguen rescatando la conciencia política creo que podemos hacer mucho por el país, los criterios técnicos los tenemos, los hemos escuchado con posiciones de un lado de otro lado, el asunto es ir más allá, yo quisiera apelar a esa conciencia, si vemos que algunos están equivocados tengo el deber moral de decirle en conciencia por ahí no es el camino.

Giannina Francesa Blanco: buenas noches, agradezco mucho al señor Presidente por otorgarnos la palabra a dos personas y a una más, quisiera respetuosamente decirles que estamos aquí en una lucha que todos ustedes saben inició hace 5 meses cuando el gobierno desde el inicio planteó el plan fiscal, el Presidente en ningún momento ha echado para atrás Él siempre lo dijo el plan fiscal sigue, sigue, sigue y la unidad sindical, todos los sectores sociales de este país tenían claro eso, sin embargo desde ese momento se le empezó a plantear las consecutivas de un plan que no toma en cuenta el diálogo, a todos los sectores sociales sindicales ni siquiera se estaba tomando en cuenta, la consulta que la Asamblea Legislativa le tiene que hacer a las Instituciones incluyendo las municipalidades, no me cabe la duda que ustedes conocen esta ley de fortalecimiento a las finanzas públicas, Ley 20580, en realidad ha sido una burla para el pueblo de Costa Rica darle ese nombre, eso es nada más un paquetazo fiscal que viene a afectar a todos los costarricenses, hay 4 capítulos que no me cabe la menor duda que los regidores ya lo conocen, Doña Gerarda me encantaría escuchar el criterio porque sé claramente que lo conoce muy bien, porque sé el compromiso y la conciencia social que tiene Doña Gerarda, sé que Alejandra también y espero que el resto de regidores lo conozcan ya que el Presidente Municipal habla de que apenas hasta la semana pasada llegó, claro que la semana pasada llegó porque hubo una presión inmensa de no solo el movimiento sindical y social de este país incluyendo

agricultores, cantidad de pescadores, etc., que pidieron que este plan fiscal fuera consultado, ya vemos los resultados finales, hoy la Corte ya se pronunció y ha sido un gran éxito, algunos hablan de una derrota para los sindicatos, esto no era una huelga de sindicatos, está claramente probado en todo el país, que esto fue un movimiento popular, cívico y que iniciamos si bien es cierto los sindicatos y las organizaciones sociales pero en todo momento hablamos de tema país y cada día se nos suman más grupos sociales, no gremios como así lo llamó el Presidente don Jonathan en realidad no es una lucha de gremios es una lucha de todos los sectores sociales y sindicales, organizaciones, instituciones estamos esperando que las municipalidades se refieran y nos den el apoyo que ya hay más de 35 municipalidades dándonos el apoyo porque por supuesto están seriamente afectadas, todas las instituciones sociales de este país, sabemos que el capítulo de la regla fiscal es el más peligroso porque está comprometiendo a este país para 100 años, donde se van a cerrar programas como el PANI, Asignaciones Familiares, FODESAF, todos los programas van a ser afectados porque tenemos claramente sabido que si este país llega a una deuda del 60 por ciento todos esos programas van a ser recortados, todos los padres de familia de este cantón saben que sus hijos se verán afectados por haber grabado la educación privada, por haber grabado la canasta básica, por haber grabado la cultura, las instituciones de ayuda social, señores regidores yo apelo a su conciencia, a que seriamente le hagan caso y le pongan atención a este gran movimiento de todo el país, hay 35 municipalidades apoyándonos, rechazando el plan fiscal, esperamos que esos 22 diputados que están con nosotros de nuestro lado no perdemos la confianza en ellos, de que nos sigan apoyando, no se van a doblegar por una línea de partido político que saben que no pueden seguir, señores Regidores les pido no siga línea política piensen en el país, ustedes son nuestros legisladores, piensen en Zarcero, en los agricultores, que en este momento están desconociendo este plan fiscal y todo lo que les afecta, estamos en la disposición de venir a apoyarlos con capacitaciones, con formación y con todas las consultas que ustedes necesiten. Quisiera escuchar el criterio del resto de regidores y quisiera en su momento nos den una copia del acta, gracias y buenas noches,

Regidor Jorge Paniagua: por respeto a los señores regidores y síndicos ayer hizo ocho salimos a las diez de la noche, hoy vamos por la misma parte, yo creo que les hemos dado el espacio suficiente, si quieren oír nuestra opinión que es lo que la Señora está reclamando, yo con gusto la voy a dar pero cuando se analice bien y concretamente la situación del plan fiscal, siento que aquí faltaron preguntas, vamos a tener el espacio para discutirlo, muchas gracias la realidad es algo que nos sacamos de la manga para darles el espacio y llevamos una hora consumida, muchas gracias.

Presidente Municipal: precisamente voy a contestarle a Doña Gianina , precisamente por lo mismo que dice don Jorge no le voy a dar más largas, es redundar, la parte de discusión la vamos a tener sobre este tema la próxima semana con el dictamen de comisión, no es que le quiera quitar la palabra a ningún Regidor, sería caer en lo mismo, creo que es un tiempo muy valioso y por acá tenemos bastante temas pendientes, con todo el respeto se los digo van a tener esas posiciones, esas declamaciones de parte de los regidores y síndicos que quieran intervenir en su momento, el momento oportuno no es ahorita, si será la próxima semana, si ustedes quieren volver como les dijo el señor Alcalde se los digo yo y se los dice cualquiera de mi cuerpo de Concejo, tiene las puertas abiertas, esta es su casa esperamos darles el apoyo suficiente en lo que se pueda, en lo que la ley nos permita y en lo que los criterios también y la moral lo permita, gracias por venir, el espacio ha sido bastante extenso, voy a darme la libertad de seguir con el orden del día, si quieren quedarse, la sesiones son públicas y esta es su casa.

ARTICULO III Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria 145 y extraordinaria 77

Sesión ciento cuarenta y cinco:

Aprobada por unanimidad 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

Sesión extraordinaria setenta y siete:

Aprobada por unanimidad 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

ARTICULO IV: Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota enviada por RECOPE solicitan presentar la documentación del proyecto a realizar con el aporte de la Institución.

Alcalde Municipal: Hicimos una coordinación con la Ingeniera que fiscaliza los proyectos en esta zona, la propuesta de ella fue por qué no mandan la documentación respectiva para que cuando yo llegue a hacer la inspección de los proyectos 2018 pueda de una sola vez hacer la visita a todos los proyectos 2019, eso fue lo que nosotros hicimos, presentamos la documentación requerida de los proyectos realizados, y de una vez enviamos nota indicando que por qué no aprovechamos la visita de la Ingeniera para que hiciera la revisión; sin embargo doña Shirley indica que no se debe proceder de la forma en que se hizo, lo hicimos porque la misma Ingeniera nos dijo que se hiciera así que ella aprovechaba la visita ya doña Shirley nos indica claramente que no se puede hacer dos cosas a la vez, la visita de la compañera Ingeniera va a ser para que valore los tres proyectos finalizados e iniciaríamos con la documentación y nos valoren los proyectos del 2019.

2- Se conoce nota enviada por la Asamblea Legislativa envían para su consulta a la Reforma al inciso G, del artículo 17 del Código Municipal. Se acuerda trasladar el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Aprobada por unanimidad en forma definitiva. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

3- Se conoce nota enviada por el IFAM invitan que se reflexiones sobre la realidad que vive el país, respecto al Expediente 20580. se acuerda trasladar el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Aprobada por unanimidad en forma definitiva. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

4- Se conoce nota enviada por la Unión de Gobiernos Locales envían compendio sobre la Ley 20580, para que se tenga un espacio de discernir sobre la conveniencia o no de la propuesta legislativa. se acuerda trasladar el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Aprobada por unanimidad en forma definitiva. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

5- Se conoce nota enviada por FEDOMA, sobre acuerdo dictado por el Consejo Directivo en sesión nueve dos mil dieciocho. Se toma nota.

6- Se conoce nota enviada por representantes de la Junta de Salud transcriben acuerdo de la sesión ordinaria noventa y siete

Se acuerda informarles que se propone por motivos de seguridad que tomen en consideración de que este Concejo Municipal podría darles el permiso de cierre total al frente, en la calle que está al costado este de la Caja Costarricense de Seguro Social, desde la esquina del Seguro hasta la próxima esquina que se encuentra hacia el norte, cerrando este tramo, en vista de que no afecta el tránsito del cantón, habiendo otras rutas que se podrían utilizar para interconectarse, se les ofrece esa posibilidad en vista de que el tramo que están solicitando puede ser de alto riesgo para las personas y peatones que se encuentren en ese momento por la maquinaria que constantemente entra y sale, se les propone esa posibilidad para que lo tomen en cuenta y posteriormente se lo comuniquen al Concejo Municipal el cual suspenderá esta autorización hasta tener la respuesta de dichos personeros. La coordinación que piden deben hacerla directamente con los encargados del Tajo. Aprobada por unanimidad en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

ARTICULO V: INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

El señor Ronald Araya Solís procede a brindar el informe al Concejo Municipal

Presenta el informe de la unidad técnica que comprende del lunes 8 al 13 de octubre.

El dinero que tiene la Municipalidad que es para la construcción de la nueva biblioteca la Asociación de Desarrollo Integral de Zarcero tomó un acuerdo la semana pasada en la sesión número 612, día martes 9 de octubre, acuerdan autorizar a la Municipalidad de Zarcero para que se inicie con la contratación administrativa para la ejecución del proyecto de habilitación del edificio para la biblioteca pública de Zarcero, así se llama el proyecto, en la propiedad finca folio real 2-178279- 000, así mismo se aceptan las especificaciones técnicas propuestas por dicha Municipalidad, este acuerdo nosotros pedimos que tomaran a raíz de que mañana se presentaría si ustedes me dan el visto bueno de iniciar el proceso de la contratación de una empresa para que realice los trabajos que deben hacerse, recuerden que es una partida de cincuenta millones, es una contratación abreviada, por lo cual sobrepasa el monto que a mí se me autoriza, solicito respetuosamente que se tome el acuerdo donde me den el visto bueno para iniciar nosotros la tramitología que conlleva con el departamento de proveeduría para que inicie el proceso de contratación.

Presidente Municipal: esa finca que se indica en ese documento, esa propiedad de quién es?

Alcalde Municipal: es de la Asociación de Desarrollo, donde está ahorita el edificio sin terminar de la biblioteca pública.

Presidente Municipal: no sé qué dice la partida del dinero en realidad, es necesario recordar que bien si bien es cierto nosotros tenemos la facultad de poder donarle dineros o poder determinar dineros a las asociaciones de desarrollo esto tiene un procedimiento especial, hay que seguirlo a fin de que nosotros podamos tener la habilitación para poder destinar estos dineros a una asociación de desarrollo porque no son infraestructuras propias de la Municipalidad, sí recomiendo que se realice el procedimiento antes de que el Concejo

Municipal dé el visto bueno para dar la autorización, porque podríamos estar haciendo un acto que no sería adecuado dentro de lo que es el procedimiento del destino de ese dinero, yo le solicito con todo respeto a la administración en este acto, que no nos pida ahorita que le autoricemos esto, sino que se revise primero el procedimiento adecuado para poder darle esos dineros a la Asociación de Desarrollo correspondiente a fin de su construcción, tenemos que determinar que esos dineros si bien es cierto es para la construcción de una biblioteca no dice en dónde, si es en Laguna, Zarcero, la Brisa, cualquier Asociación de Desarrollo podría llegar a pedirlo, o podría incluso llegar a pelear ese dinero, favor busquemos la manera legal correcta para poder hacer el procedimiento y que esto llegue a una buena lid.

Alcalde Municipal Ronald Araya : la partida es específica para construcción, sin embargo ahí les estamos poniendo habilitación de la estructura de la biblioteca pública existente, no es reconstrucción, no es construcción nueva, es habilitación del espacio físico que está ya construido; sin embargo quiero explicarles algo, ese dinero no va a ser administrado por la Asociación de Desarrollo Integral de Zarcero, no tocan ni un cinco, la licitación y todo el procedimiento lo hace la muni, con el visto bueno de la asociación de desarrollo, porque el dinero está en las arcas municipales, nosotros no podemos girar un cheque de cincuenta millones a la Asociación, ellos por no tener el tiempo requerido para poder ellos sentar a formar un proyecto, por eso nosotros días atrás habíamos hablado de que nos llegó una documentación de Tesorería Nacional donde nos decía que esos dineros iban a ser recogidos si no se realizaba la cancelación total hasta el 31 de agosto, por ser partidas específicas y que nosotros dejemos los dineros comprometidos nosotros tendríamos tiempo, hasta el 30 de junio para liquidar este monto, estamos ayudando a la asociación de desarrollo al igual que cualquier otra del cantón a agilizar los trámites para que el proceso se realice de la forma más correcta, que es mediante la licitación, la presentación del proyecto como tal, las especificaciones técnicas que un profesional las brindó, y si pedimos que ellos nos dieran el acuerdo donde autorizan a la municipalidad de Zarcero para que inicie la contratación administrativa para la ejecución del proyecto de habilitación del edificio para la biblioteca pública de Zarcero, la propiedad es de ellos, las especificaciones fueron propuestas, necesitamos que me den el visto bueno para iniciar el proceso.

Presidente Municipal: yo estoy de acuerdo con lo que usted dice, pero lo que usted me está explicando ahorita son procedimientos propios de contratación administrativa, en donde la municipalidad le va a dar la ayuda correspondiente a la Asociación de Desarrollo, sin embargo yo no hablo del procedimiento de contratación administrativa, hablo del procedimiento previo a disponer de los bienes de la Municipalidad para hacer una donación a la Asociación de Desarrollo.

Alcalde Municipal: es que no son bienes municipales, son fondos específicamente asignados a la Asociación de Desarrollo, que los depositan en caja única del estado.

Presidente Municipal: eso es lo que quiero saber si está específicamente, quiero ver el asunto, porque en el pasado habíamos conversado acerca de eso porque yo no sé si ese destino específico había sido dirigido para la Asociación de Desarrollo o para la construcción de una biblioteca por parte de la Municipalidad, tenía entendido que este dinero había sido depositado en las arcas de la municipalidad porque era una partida específica que le estaba dando el estado a la Municipalidad, habían sido aprobados para que la Municipalidad construyera, no la Asociación de Desarrollo, me declaro ignorante en ese aspecto.

Alcalde Municipal: yo no quiero hacerlos caer en error, en aquel entonces la Diputada Pilar Porras cuando se permitía todavía hacer donación de partidas específicas ella estuvo en la comisión de hacendarios, entonces alguien se arrimó y le dijo que por qué no le regalaba un poco de plata, ella dijo si claro este dinero va específicamente para la construcción de la

biblioteca, siempre se había dicho que en esa estructura no se permitía construir, después de un análisis exhaustivo hecho durante dos veces los profesionales en el campo indican que si se puede retomar la idea de construir, mediante ese proceso es que se empieza a generar la posibilidad de poder construir sobre la misma. Los dineros vienen específicamente dirigidos a la Asociación de Desarrollo, no podían en ese momento dárseles a la Asociación de Desarrollo sino que lo que dice es que el Estado se lo transfiera a la cuenta de la municipalidad en la cual está en caja única del Estado, al nosotros darnos cuenta de que el dinero se lo van a llevar, en caso de que no ejecutemos o de que no ejecute la asociación de desarrollo, es hasta ahora que después de la nueva conformación de la junta es que le ha hecho un gran esfuerzo sobrehumano para liquidar todas las deudas que tenían ellos arrastradas desde hace más o menos doce años, solo falta una que mañana cumplen y quedarán al día en todo, esa es nuestra intención de que si ustedes están de acuerdo con el acuerdo que la asociación da, y con todo lo que nosotros ya hemos investigado que definitivamente no se hace nada el dinero se lo llevan, vuelvo a insistir, yo no estoy incitando a caer al error a ninguno, si ustedes dicen no pasa, no pasa, así de sencillo.

Presidente Municipal: quiero que me entienda Don Ronald, no estoy diciendo ni indicándole a los compañeros ni a nadie que no pase, lo que quiero es que pase pero de la manera correcta, si hay una de las personas que más ha querido ver esa biblioteca terminada soy yo, no quiero poner en riesgo a nadie, ni tampoco los bienes de los fondos públicos del Estado, en ese caso al menos yo si usted a mí me lo confirma y me lo firma de que esa partida específica establece que definitivamente esos dineros están dirigidos a la asociación de desarrollo yo a usted le creo y confío en su palabra.

Regidor Propietario Jorge Paniagua: bajo qué condición están esos cincuenta millones en la municipalidad?

Alcalde Municipal: son cincuenta millones que se vienen arrastrando y vienen específicamente para la construcción de la biblioteca pública, la Municipalidad no tiene terrenos para construir, lo que se ha solicitado y se le dijo a la gente de Hacienda hace como un mes, era eso que el dinero estaba específicamente para eso, que ya se había hecho el análisis estructural, con la finalidad que se construyera ahí, eso ellos lo conocen, tanto así que se le había solicitado a ellos un procedimiento para que se mandara por parte del Colegio Federado de Ingenieros una terna para la escogencia de uno de los profesionales para que escogiera.

Regidor Propietario Jorge Paniagua: con el afán de que si se pueda, si la plata está asignada para la construcción de la biblioteca cuál sería la intervención de nosotros dando el visto o quitando el visto?

Presidente Municipal: nosotros debemos dar la autorización al Señor Alcalde por el monto de cincuenta millones que sobrepasa las facultades del Señor Alcalde para iniciar un procedimiento, nosotros sí debemos darle esa autorización.

Regidor Propietario Jorge Paniagua: no es un monto municipal?

Alcalde Municipal: los cincuenta millones son una donación de una partida específica que ingresó hace muchos años, no es dinero municipal, de las arcas de los zarcereños, es dinero del Estado que depositó en las cuentas de la municipalidad porque no podían directamente a la asociación.

Presidente Municipal: igual son fondos públicos, que la ley no determina si son de la municipalidad o no, en este caso determina que si el Alcalde tiene que hacer una

contratación administrativa por encima de cierto monto debe hacerlo igual con autorización del Concejo.

Alcalde Municipal: a mí se me permite hasta un máximo de casi cinco millones para poder yo ejecutar sin necesidad de traer permiso. Es una contratación abreviada porque no supera los cien millones, por lo cual yo tengo que pedir permiso, vamos a hacerlo diferente, si ustedes están de acuerdo en dar la autorización yo puedo hacerles llegar a ustedes el contenido presupuestario y que específicamente dice para qué es, qué pasaría si no se aprueba, que nos quitan la plata, tampoco yo los estoy obligando a ustedes a que digan estamos de acuerdo, que es una necesidad lo es.

Presidente Municipal: lo único que pido para protección de todos hasta de usted es que nos traiga la partida específica para leerla y tener claro que efectivamente va para allá.

Regidora Gerarda Fernández Varela: a mí me consta desde el periodo anterior más antes están esos cincuenta millones ahí y están destinados a la biblioteca, siempre fue así más bien Gloria a Dios que no se los han llevado.

Presidente Municipal: yo quiero dejar claro, no estoy poniendo en duda de que los cincuenta millones están para hacer la biblioteca, lo que quiero saber es que el destino específico diga que es para la Asociación de Desarrollo de Zarcero, porque si no lo dice habría que hacer un procedimiento especial, que tampoco está muy imposible de hacer, que hay que cumplirlo, que hay que hacerlo porque si no estaríamos cayendo en un mal manejo de los fondos públicos, si me gustaría verla por acá, si me la puede hacer llegar podemos hacer una extraordinaria si fuera necesario.

Alcalde Municipal: por respeto a ustedes no insisto más, entiendo su posición, el tiempo es nuestro peor enemigo, tenemos un mes y lo que resta de este mes para adjudicar, si nos atrasamos una semana más se nos complica, mañana puedo buscar toda la información pertinente para que la analicen y solicito una sesión extraordinaria para el jueves

Ante convocatoria solicitada por el Señor Alcalde Municipal se acuerda sesionar extraordinariamente este jueves a las 6 pm con el punto único asuntos relacionados con la biblioteca pública de Zarcero. Aprobada por unanimidad en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

Hemos venido trabajando todos con el proyecto MOPT-BID. Voy a dar lectura a nota oficio DVOP- UEC- PRVC- 2018- 678 que hace llegar la Dirección de Obras Públicas de la Unidad Ejecutora de coordinación del MOPT. Solicita acuerdo municipal para que me autorice a firmar al contrato de préstamo número 4507/OCCR entre la República de Costa Rica -como Órgano Ejecutor, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Banco Interamericano de Desarrollo.

1-El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Municipalidad para que se incluya en el Convenio de Participación a suscribir por este Gobierno Local para lo que es correspondiente al contrato de préstamo número 4507/OCCR suscrito el 20 de setiembre del 2018 entre la República de Costa Rica -como Órgano Ejecutor, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Banco Interamericano de Desarrollo, solicitado mediante la circular oficio DVOP- UEC- PRVC- 2018- 678, se acuerda Autorizar al Alcalde Municipal Ronald Araya Solís para que proceda a firmar el mismo. Aprobada por

unanimidad en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

Se solicita copia del documento para la custodia de la secretaría.

Hasta el viernes era la fecha límite para que las empresas objetaran la adjudicación de la licitación por demanda hasta por mil quinientos millones, entiendo que no llegó nadie, ya está adjudicado, lo cual nos alegra muchísimo porque ya podríamos iniciar el proceso que nos ceda la administración de la Contraloría el refrendo para nosotros poder ya entrar y firma del convenio para poder entrar con el trabajo en San Luis.

Se deja constancia que al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos se apersonan a la sesión la regidora propietaria Virginia Muñoz Villegas y la Síndica Olga Rodríguez, obviamente por la situación del tiempo quedan ausentes.

ARTICULO VI: ASUNTOS DE PRESIDENCIA

El Presidente Municipal Jonathan Solís Solís, procede a dar lectura a los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, textualmente dice:

1- Dictamen de comisión de asuntos jurídicos:

Dictamen de las dieciocho horas del once de octubre del dos mil dieciocho, encontrándose presentes los señores: **JONATHAN SOLIS SOLIS, OSCAR CORELLA MORERA, VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS**, y existiendo quórum de ley se procede a dictaminar lo siguiente:

Se conoce oficio número MZAI- 204-2018, emitido por la AUDITORIA INTERNA institucional, correspondiente a un **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO**, contra el acuerdo tomado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**, artículo IV, inciso 1, del 27 de setiembre del 2018, notificado el primero de octubre del 2018.

RESULTANDO.

HECHOS:

1. oficio número MZAI- 204-2018, emitido por la AUDITORIA INTERNA institucional, correspondiente a un **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO**, contra el acuerdo tomado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**, artículo IV, inciso 1, del 27 de setiembre del 2018, notificado el primero de octubre del 2018, y siendo éste Órgano Colegiado quien es el que dicta el acuerdo impugnado, es quien debe resolver el Recurso de Revocatoria, según lo establece el artículo 162 de nuestro Código Municipal.
2. Que en la presente resolución se han revisado las estipulaciones de ley y reglamentarias del Ordenamiento Jurídico Nacional.

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO PRIMERO

Sobre la admisibilidad de asunto: según lo indica el artículo 13 inciso g) del Código Municipal:

Según lo establece nuestro Código Municipal en su articulado 162, todo acuerdo del Concejo puede ser impugnado mediante el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, por el interesado, siendo que el acuerdo impugnado conlleva un asunto propio de la apelante, se confirma su legitimación para proceder con el acto recursivo.

En vista que el mismo le fue notificado el 1 de octubre del 2018, y la recurrente presenta el recurso el 04 de octubre del 2018, se considera que el recurso se presenta en tiempo dentro del periodo que establece el artículo 165 del Código Municipal.

Por todo lo anterior se admite el recurso para su debido análisis.

CONSIDERANDO SEGUNDO

Que mediante acuerdo de la sesión extraordinaria número 77 del 27 de setiembre del 2018, en su artículo IV, inciso 1, el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**, toma acuerdo que establece que la señora auditora en vista de haber acumulado 16 días de vacaciones, y siendo que la misma presenta ante el Concejo Municipal, su voluntad de acogerse a su régimen de jubilación a partir del 31 de octubre del 2018, ese Órgano Colegiado, decide en sus facultades de superior jerárquico, y en protección de los fondos públicos, enviarla a vacaciones previo a su jubilación, siendo que debió cesar de sus funciones a partir del 8 de octubre del 2018.

Así mismo en el escrito de la impugnación la señora AUDITORA, manifiesta su inconformidad, por la decisión tomada por el Órgano Colegiado, siendo éste su superior Jerárquico, así mismo hace alusión a varios principios y normas que incluye en su escrito que parece ser los utiliza para justificar su posición de inconformidad, sin embargo no deja claro la introducción de tan amplio pliego de normas y criterios que indica en su recurso, básicamente indica el problema del fraccionamiento de las vacaciones, fundamentada en el artículo 155 del Código de Trabajo.

Pero antes de entrar hay que conceptualizar el fraccionamiento de las vacaciones: se entiende por fraccionamiento de las vacaciones, el disfrute fraccionado de las vacaciones de las cuales tiene en derecho de disfrutar el trabajador, no siendo este disfrute continuo, sino por periodos hasta completar el total de días acumulados, esto se daba anteriormente de manera desmesurada por parte de los patronos, quienes mandaban a sus empleados o trabajadores a disfrutar de la vacaciones pero de manera sumamente fraccionada, perjudicando al trabajador en sus periodos de descanso, es por esto que el Código de Trabajo establece que únicamente se podrán fraccionar en tres periodos, por acuerdo de las partes, sin que el empleador tenga plena libertad de mover a su antojo las vacaciones.

En el caso que nos ocupa, no se aplica tal cual el fraccionamiento, sino todo lo contrario, es el patrono quien garantiza el disfrute de las vacaciones de su subordinado, para que ésta

tenga el descanso merecido y que es su derecho de recibirlo, así mismo se encuentra el deber del Concejo Municipal de que los recursos públicos como lo es éste tipo de remuneraciones, no sean mal gastadas por la administración, siendo que se le cancelan las vacaciones dentro del periodo que las disfrute, pudiendo el patrono, enviarla a disfrutarlas dentro de la relación laboral como hasta el momento existe, así mismo no existe un periodo de preaviso sino más bien un reconocimiento de parte del patrono de que efectivamente la funcionaria disfrute de su periodo laboral constitucional de vacaciones. Siendo absolutamente permitido como un derecho del patrono, escoger el tiempo de disfrute de su subordinado, así mismo se denota que la Auditora se le otorgaban las vacaciones cada vez que las solicitaba, no existiendo mala fe de parte de la administración, pero sí de la funcionaria, acumulando sus periodos hasta el final, otorgándole al superior Jerarquico la facultad para que el mismo escogiera el periodo de disfrute de las mismas.

Así mismo ya existe basta jurisprudencia en este tema en específico para lo cual se citan las siguientes:

En el Voto 2003-00520 de las 15:00 horas del 28 de enero de 2003, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia estipula lo siguiente:

“ IV.- De importancia para la resolución de este asunto, conviene indicar que ya esta Sala en numerosas oportunidades ha reconocido que el beneficio de las vacaciones responde por una parte al derecho de todo trabajador de tener un descanso y por otra, a la posibilidad del empleador de garantizarse mayor eficiencia con el descanso del primero. Se trata entonces de un derecho y un deber del trabajador establecidos en la Constitución Política en su artículo 59, el cual dispone: "Artículo 59.- Todos los trabajadores tendrán derecho a un día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo, y a vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley, pero en ningún caso comprenderán menos de dos semanas por cada cincuenta semanas de servicio continuo; todo sin perjuicio de las excepciones muy calificadas que el legislador establezca." (La negrita no es del original) DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO DE ASESORÍA EXTERNA Apdo. 10133-1000 San José, Telefax: 2222-3280, 2222-2608, 2222-2612, 2222-2613 www.mtss.go.cr Se deduce claramente del artículo anterior que se deja abierta la posibilidad de que la ley determine la oportunidad en que las vacaciones deben ser tomadas por el trabajador. En cumplimiento de lo anterior señala el artículo 155 del Código de Trabajo: "Artículo 155.- El patrono señalará la época en que el trabajador gozará de sus vacaciones, pero deberá hacerlo dentro de las quince semanas posteriores al día en que se cumplan las cincuenta de servicio continuo, tratando de que no se altere la buena marcha de su empresa, industria o negocio, ni la efectividad del descanso." (La negrita no es parte del original) Para el caso concreto, es evidente según se desprende de la normativa transcrita que efectivamente la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica está facultada para obligar a su Gerente, por razones de conveniencia y oportunidad, a ejercer su derecho de vacaciones en un determinado momento, sin que eso implique una transgresión a la Carta Fundamental en el tanto no vuelva nugatorio su derecho al descanso constitucionalmente garantizado. Independientemente de la naturaleza jurídica de la relación existente entre el

recurrente y la Junta Directiva de la institución donde labora, el principio siempre es el mismo, quedando entonces la facultad de dicho órgano colegiado de definir una fecha determinada para el disfrute de sus vacaciones, siendo que si el amparado no está de acuerdo con las fechas fijadas, ello constituye un asunto que no corresponde dilucidarlo ante esta jurisdicción, sino ante la propia autoridad recurrida o, en su defecto, en la jurisdicción ordinaria correspondiente. (En ese sentido ver sentencias número 04867-98, 01877-99, 03507-99, entre otras) V.- Tal como se desprende del elenco de hechos probados, el recurrente había presentado su renuncia ante la Junta Directiva del Banco de Costa Rica para hacerla efectiva a partir del treinta y uno de enero de dos mil tres, la cual fue aprobada. En virtud de lo anterior, la Junta Directiva constató el monto de vacaciones acumuladas que tenía el recurrente y dispuso garantizarle el disfrute de ese derecho hasta el día que terminaba la relación laboral debido a la cantidad de días que tenía a su favor y lo oneroso que resultaba el pago de las mismas. Considera esta Sala que dicha actuación lejos de constituir una violación a los derechos fundamentales del amparado se apega a lo dispuesto en el texto fundamental, por cuanto en ningún momento se está haciendo nugatorio su derecho a vacaciones sino todo lo contrario, respetándose durante dicho periodo todos sus derechos laborales. Así las cosas, el hecho de que la Junta Directiva del Banco de Costa Rica dispusiera enviarlo de vacaciones a partir del dieciocho de noviembre de dos mil dos, no constituye violación alguna de sus derechos fundamentales, por cuanto de lo contrario el recurrente no tendría la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO DE ASESORÍA EXTERNA** Apdo. 10133-1000 San José, Telefax: 2222-3280, 2222-2608, 2222-2612, 2222-2613 www.mtss.go.cr posibilidad real de disfrutar de ese período a que tiene derecho, en virtud de la terminación del contrato de trabajo como consecuencia de su renuncia, desnaturalizando el efecto profiláctico de éstas. En el caso concreto, se tiene por demostrado que el recurrente tenía acumulados 79 días de vacaciones, lo cual demuestra que la naturaleza profiláctica mencionada se había perdido, restaurándose de alguna forma al enviársele a vacaciones. Es claro entonces, que en el caso concreto la actuación de la autoridad recurrida no resulta contraria a los derechos fundamentales del amparado, y en consecuencia el recurso resulta improcedente y así debe declararse.”(el resaltado no es del original)

Analizada la jurisprudencia supra transcrita, y estando de acuerdo con la misma, especialmente tomando en cuenta que durante el preaviso el contrato de trabajo se mantiene vigente en todos sus extremos, significa que el patrono está en la posibilidad de otorgar las vacaciones a que tiene derecho el trabajador en ese momento, no siendo excluyentes los derechos del preaviso y vacaciones.

De esta forma, sea el caso de un trabajador despedido al cual la empresa le dio el preaviso o un trabajador que por su renuncia preaviso a su empleador, si este tiene periodos de vacaciones vencidos, el patrono podrá concederle del derecho al disfrute de vacaciones durante el preaviso.

Lo anterior, no contradice la finalidad del instituto del preaviso, por cuanto mientras el trabajador despedido goza de sus vacaciones remuneradas, puede dedicarse al mismo

tiempo a buscar otro empleo. De igual forma, puesto que el establecer la fecha en que el trabajador va a disfrutar de sus vacaciones es una facultad del patrono, será éste quien decidirá, por razones de conveniencia y oportunidad de la empresa, si concede o no vacaciones durante el periodo del preaviso a un trabajador que renuncia o es despedido con responsabilidad patronal.

Por último, resulta importante rescatar que de conformidad con el párrafo final del artículo 28 del Código de Trabajo, el empleador debe darle al trabajador un día de asueto cada semana para buscar un nuevo empleo, el cual consideramos no podrá contemplarse dentro de los días computados como vacaciones, esto por tratarse de un derecho excluyente y diferente al de las vacaciones. En caso de no hacerse la exclusión del día de asueto dentro del cómputo de las vacaciones, el patrono deberá remunerar adicionalmente esos días por semana según lo dispuesto en el Voto supra transcrito.

También argumenta la impugnante que en la notificación no se realizaron las observaciones o requisitos de una resolución, teniendo éste acto impugnado un rompimiento al debido proceso, puesto que no se indicó los medios para impugnar ni los periodos de los mismos. Siendo que hay que recordarle a la señora Auditora, que un acuerdo Municipal, emana de la voluntad de un Órgano Colegiado, para tomar acuerdos propios de su función, sin embargo, debe recordar que el acuerdo que se le envía, no es una resolución procedente de un proceso de investigación ni disciplinaria, ni de ningún otro origen de causa probable, sino es un acuerdo tomado por su Superior Jerárquico, de una decisión propia de su labor, la cual no tiene forma de una resolución sino más bien de una orden. Por lo que no cabe en razón puesto que no es una resolución sino un acuerdo de disfrute de vacaciones.

Ahora bien señala la impugnante sobre su deber de entregar un informe final de labores, sin embargo es un deber de la funcionaria prever la situación propiamente dicha sobre su obligación de brindar el informe, así también no puede alegar que no lo preveía pues posee el conocimiento necesario para considerar que sus días acumulados de vacaciones eran facultad del patrono activarlas para su disfrute, no siendo esto un deber del patrono sino del trabajador, por lo que debió tener dicho informe con el tiempo suficiente, incluso realizarlo desde la notificación de su deseo de acogerse a su régimen de jubilación.

Así mismo hace constar que nunca se agendó el tema para tratar el acuerdo en sesión extraordinaria, lo cual no se apega con la realidad, pues fue mediante acuerdo previo en la sesión previa para lo cual se agendó dicho punto.

Así mismo indica que la contabilidad del número de vacaciones no es correcta, para lo cual se le aclara que mediante **oficio por parte del departamento de recursos humanos se dio la cuantificación del número de días acumulados son los comunicados mediante oficio por parte del departamento de Recursos Humanos,** mismo que se utilizó para verificar el número de días pendientes de disfrutar.

POR TANTO

Se rechaza el recurso de revocatoria, en todos sus extremos, para lo cual se procederá a enviar en alzada el recurso de apelación conforme al procedimiento de ley. Notifíquese. Se acuerda aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobada por unanimidad en forma definitiva. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

2- Dictamen de comisión de asuntos jurídicos:

Dictamen de las dieciocho horas del once de octubre del dos mil dieciocho, encontrándose presentes los señores: **JONATHAN SOLIS SOLIS, OSCAR CORELLA MORERA, VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS**, y existiendo quórum de ley se procede a dictaminar lo siguiente:

Se conoce oficio DREO-SE07-0137-2018, con fecha del 08 de junio del 2018, de la Supervisión del circuito 07, referente al oficio DREO- DSAF-077-2018, con fecha del 03 de mayo del 2018, presentado por el Ministerio de Educación Pública, correspondiente departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Occidente, en contra de la Junta de Administrativa del Colegio de Alfaro Ruiz, para lo cual se dictamina:

RESULTANDO

HECHOS:

1. Que mediante oficio **DREO-SE07-0137-2018**,(viendo el párrafo anterior pareciera que falta la fecha del oficio DREO-SE07-0137-2018 que es 8 de junio del 2018 y el número de oficio con fecha 03 de mayo que es el DREO- DSAF-077-2018) con fecha del 03 de mayo del 2018, se presenta en el despacho de la Secretaría del Concejo, sumaria en contra de la Junta Administrativa del Liceo de Alfaro Ruiz **la Junta de Educación de la Escuela Santa Teresita**, con fundamento en los artículos 24 y 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, siendo que existe un recomendación de sustitución de toda la Junta, se remite para que conozca este Órgano Colegiado, sobre la posibilidad de sustitución, así como lo indica el presupuesto de ley.
2. Que en la presente resolución se han revisado las estipulaciones de ley y reglamentarias del Ordenamiento Jurídico Nacional.

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO PRIMERO

Sobre la admisibilidad de asunto: según lo indica el artículo 13 inciso g) del Código Municipal:

Artículo 13: son atribuciones del Concejo: ... g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas*

administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

Se faculta a los Concejos Municipales a fin de que nombren las Juntas de Educación, y también su facultad para removerlos por justa causa, es ahí que en complemento de ésta facultad, el Reglamento de junta de Educación y Juntas Administrativas mediante el artículo 15, establece la facultad del Concejo de Nombrar, así como el artículo 23 del reglamento de rito, confirma la facultad del Concejo para poder sustituir por justa causa a los miembros de la misma, aunado a los artículos 24,25,26,27 y 28 los cuales establecen el procedimiento de ley para iniciar el proceso de sustitución mismo que corresponde al Ministerio de Educación específicamente en la Supervisión y el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la regional correspondiente.

Así pues se verifica la posibilidad de conocer el presente asunto, y poder resolver bajo las estipulaciones que aquí se analizan, dándolo por admitido.

CONSIDERANDO SEGUNDO

Sobre los hechos controvertidos:

1. Según consta en el expediente administrativo del procedimiento de investigación, los hechos se generan mediante denuncia presentada por el señor Rigoberto Perez Castro, cédula: 107920529, conforme al artículo 24 del Reglamento de Juntas de Educación, contra la Junta Administrativa del Liceo de Alfaro Ruiz, sobre anomalías que supuestamente se presentaron por actos negligentes en sus funciones, poniendo en riesgo el proceso educativo de los estudiantes y la buena marcha de la institución en general. Indicando que se han tenido que suspender lecciones por falta de alimento, esto provocado por deuda de facturas a Coopebrisas, deuda del servicio potable de agua con la Municipalidad de Zarceró, que no han cumplido con los requisitos establecidos con el CNP como la firma de contratos y acuerdo de acta para compra de alimentos del comedor escolar, desacato de no responder en tiempo y forma a la Auditoría Interna del MEP, y por un tema de ventanales del pabellón que los mismos se desprendieron y que corrigieron pero tuvieron que asumir los costos económicos del mismo.
2. Así mismo mediante oficio DREO-SE07- 0049-2018, de la Supervisión del Circuito 07, se da inicio al proceso de investigación de los hechos. Ver folio 22.
3. Que mediante folio número 23 del expediente administrativo, se denota trámites de notificación al señor Zeneido Guevara Cortés, sin que medie recibido por éste, con fecha del 3 de ABRIL del 2018.
4. Que mediante escrito de fecha 13 de abril del 2018, fecha de recibido del 15 de mayo del 2018, a las 13 horas con 24 minutos, se contesta la audiencia dada a los señores de la junta, quienes entre otras cosas, indican que: rechazan los hechos denunciados, presentando prueba, de los contratos con el CNP, y recibos de pago de

los montos denunciados, indicando a su vez que el denunciante no aporta prueba al expediente, y alegan que al ser Misceláneo maneja información, que únicamente pueden tener acceso, los miembros administrativos de altos mandos, o los miembros de la Junta, acusando al señor Pérez Castro, de robo de información.

5. Así mismo mediante oficio DREO-SE07-089-2018, se hace resolución de sumario por parte del órgano director del proceso, donde recomienda la remoción del nombramiento de todos los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Alfaro Ruiz. Conforme a la prueba y el procedimiento de investigación.

ASPECTOS DE MERO TRÁMITE

Indica éste Órgano Colegiado, que es menester indicar aspectos que se obvian dentro del procedimiento de parte del Órgano Director del proceso, debido a que no se resuelven pretensiones de los denunciados, ni se verifican los hechos mediante resolución que justifique la prosecución de la denuncia.

De éstos se enumeran los siguientes:

1. Siendo que es un procedimiento de amplia información, y que en vista de un buen manejo de la información, se debe señalar que para éste tipo de procesos tengan un buen fin, se debe identificar primero, los hechos denunciados, teniendo que existir un buen manejo de la denuncia, para los hechos existiendo congruencia en los hechos, a fin de que los mismos tengan identidad entre ellos, habiendo conexidad, para no caer en una posible causal de una errónea acumulación de pretensiones (**procesos cambiar esta palabra por pretensiones**), viendo las causales, podemos ver que el Órgano Director procede a dar inicio a diferentes denuncias en un solo expediente, no haciendo una debida división de hechos, causas, como un todo, siendo que para cada hecho denunciado se debe abrir un proceso por separado, puesto que los hechos denunciados, son de diferente naturaleza, y ocurridos en espacios de tiempo separado, por diferentes tipos de actos no conexos entre sí. Hay una indebida acumulación, cuando en los hechos denunciados, no existe conexidad, siendo que deben ser tramitados por denuncias aparte y no en un solo expediente. En este caso los hechos ocurridos y denunciados se presentan con diferentes hechos separados uno de los otros, incluso hasta con diferentes participantes, sin existir individualización sobre los mismos, aparte dentro de la consecución del procedimiento de investigación, se incluyen nuevas denuncias, y el Órgano Director procede a incluirlas dentro del mismo expediente, lo cual es incorrecto. Debió el señor Supervisor **debió** dividir los hechos en denuncias separadas y no en un solo expediente, lo cual deviene en un error material insubsanable. Siendo así obligaría a este Órgano Colegiado a emitir varios criterios sobre diversos hechos en una sola resolución lo cual es desapegado a la ley. Debido a que si en uno de los hechos el denunciado sale impune, en los otros no, obligando al ente desisor a resolver parcialmente.
2. Así mismo debió el ente u Órgano Director del proceso, indicarle al denunciante su error, teniendo que separar las denuncias por expedientes separados, o en buena lid

hacerlo de oficio en sumarias aparte, para llevar un control más ordenado del proceso de investigación, (**no eliminar esta palabra**) existiendo en este caso una indebida acumulación de hechos. Error que provoca en definitiva un error de material grave en el procedimiento provocando nulidad absoluta en toda la sumaria, teniendo que retrotraer los efectos al inicio de la denuncia, debido a que deberá el denunciante o el Órgano director de oficio separar las denuncias por aparte y en legajo separado.

POR TANTO

Siendo que existe un error de forma provocando una indebida acumulación de procesos, se procede a declarar la NULIDAD ABSOLUTA, sobre todos los actos, hasta retrotraer los actos a la denuncia principal, a fin de separar los hechos contravenidos y tramitarlos en legajos separados para que los procesos sean subsanados, a fin de evitar futuras nulidades.

Aprobado con 3 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas. 2 votos negativos de los Regidores Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez.

3- Dictamen de comisión de asuntos jurídicos:

Dictamen de las dieciocho horas del once de octubre del dos mil dieciocho, encontrándose presentes los señores: **JONATHAN SOLIS SOLIS, OSCAR CORELLA MORERA, VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS**, y existiendo quórum de ley se procede a dictaminar lo siguiente:

Se conoce oficio DREO-SE07-0144-2018, con fecha del 13 de junio del 2018, de la Supervisión del circuito 07, referente al oficio DREO- DSAF-099-2018, con fecha del 31 de mayo del 2018, presentado por el Ministerio de Educación Pública, correspondiente departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Occidente, en contra de la Junta de Administrativa del Colegio de Alfaro Ruiz, para lo cual se dictamina:

RESULTANDO

HECHOS:

1. Que mediante oficio **DREO-SE07-0125-2018**, con fecha del 30 de mayo del 2018, **se** presenta en el despacho de la Secretaría del Concejo, sumaria en contra de la **Junta de Educación de la Escuela Santa Teresita**, con fundamento en los artículos 24 y 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, siendo que existe un recomendación de sustitución de toda la Junta, se remite para que conozca este Órgano Colegiado, sobre la posibilidad de sustitución, así como lo indica el presupuesto de ley.

2. Que en la presente resolución se han revisado las estipulaciones de ley y reglamentarias del Ordenamiento Jurídico Nacional.

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO PRIMERO

Sobre la admisibilidad de asunto: según lo indica el artículo 13 inciso g) del Código Municipal:

Artículo 13: son atribuciones del Concejo: ... g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*

Se faculta a los Concejos Municipales a fin de que nombren las Juntas de Educación, y también su facultad para removerlos por justa causa, es ahí que en complemento de ésta facultad, el Reglamento de junta de Educación y Juntas Administrativas mediante el artículo 15, establece la facultad del Concejo de Nombrar, así como el artículo 23 del reglamento de rito, confirma la facultad del Concejo para poder sustituir por justa causa a los miembros de la misma, aunado a los artículos 24,25,26,27 y 28 los cuales establecen el procedimiento de ley para iniciar el proceso de sustitución mismo que corresponde al Ministerio de Educación específicamente en la Supervisión y el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la regional correspondiente.

Así pues se verifica la posibilidad de conocer el presente asunto, y poder resolver bajo las estipulaciones que aquí se analizan, dándolo por admitido.

CONSIDERANDO SEGUNDO

Sobre los hechos controvertidos:

1. Según consta en el expediente administrativo del procedimiento de investigación, los hechos se generan mediante denuncia presentada por la señora y master Ana Lucía Arroyo Sánchez, Coordinadora Técnica del CTP Zarcero, donde su denuncia radica específicamente, que encontrándose la misma presente en una reunión de la Junta Administrativa del CTP de Zarcero, se convocó a los señores Arrendatarios de la Finca que administraba hasta ese momento la Junta Administrativa del Liceo de Alfaro Ruiz, y encontrándose presentes los señores arrendatarios: Carlos Luis Salas Moya, cédula: 207240828, Luis Manuel Salas Solano, cédula: 110250335, Oscar Mario Salas Solano, cédula: 205740578, se les indica que de esa fecha en adelante la administración de las fincas iban a estar a cargo de la Junta del CTP, así mismo se les leyó la resolución de la Ministra del Ramo, además los mismos indicaron que en el pasado realizaban contrato con las otras Juntas, sin embargo que desde hace ya tres años no

realizan contrato con la nueva Junta, porque les mencionaron que era “prohibido”, y que el dinero del arriendo se lo daban al señor Zeneido Guevara Cortés en su facultad de Presidente de la Junta dicha, y que el dinero debían darlo en efectivo y no mediante depósito.

2. Así mismo mediante oficio DREO-SE07- 0093-2018, de la Supervisión del Circuito 07, se da inicio al proceso de investigación de los hechos.
3. Que mediante folio número 12 y 13 del expediente administrativo, se denota tramites de notificación al señor Zeneido Guevara Cortés, y al señor Joaquín Rodríguez Castro, sin que medie recibido por ambos, con fecha del 7 de mayo del 2018.
4. Que mediante escrito con fecha de recibido del 15 de mayo del 2018, a las 13 horas con 24 minutos, se contesta la audiencia dada a los señores de la junta, quienes entre otras cosas, solicitan la nulidad absoluta de la notificación, y que se tome como fecha de notificación a partir de esa nota, debido a que fue notificado en otro lugar distinto a su domicilio actual, indicando además que las notificaciones se deben realizar mediante el representante, o personalmente o en su casa de habitación, en el domicilio real de éste.
5. Que mediante escrito recibido por la supervisión el 24 de mayo del 2018, por parte de la Junta Administrativa del Liceo de Alfaro Ruiz, se hace repuesta formal de lo denunciado, en el escrito se hace referencia de una posible falta de legitimación activa por parte de la denunciada, y aportan recibo por dinero de la cancelación de un millón y medio de colones netos, por parte de uno de los arrendatarios, por venta de pasto y forrajes, con fecha del 13 de noviembre del 2017.
6. Así mismo mediante oficio DREO-SE07-0125-2018, se hace resolución de sumario por parte del órgano director del proceso, donde recomienda la remoción del nombramiento de todos los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Alfaro Ruiz. Conforme a la prueba y el procedimiento de investigación.

ASPECTOS DE MERO TRÁMITE

Indica éste Órgano Colegiado, que es menester indicar aspectos que se obvian dentro del procedimiento de parte del Órgano Director del proceso, debido a que no se resuelven pretensiones de los denunciados, ni se verifican los hechos mediante resolución que justifique la prosecución de la denuncia.

De éstos se enumeran los siguientes:

1. Que mediante escrito con fecha de recibido del 15 de mayo del 2018, a las 13 horas con 24 minutos presentado por la Junta Administrativa del Liceo de Alfaro Ruiz, no se resuelve la pretensión del acusado, en valorar la nulidad absoluta sobre la notificación al denunciado, de parte del Órgano Director, siendo que el mismo debió mediante resolución razonada, resolver dicho recurso, mismo que se echa de menos en el procedimiento, y el cual debió

valorarse a fin de tener claro los plazos de emplazamiento de las partes, lo cual deviene en una falta de procedimiento administrativo, mismo que debe ser subsanado por el Órgano Director, quien debe cumplir con el Principio del Debido Proceso en virtud del Principio de Legalidad de los actos administrativos, y responder sujeto al Principio de Defensa del denunciado, por lo que existe un evidente error en el procedimiento.

2. Que mediante escrito del el 24 de mayo del 2018, por parte de la Junta Administrativa del Liceo de Alfaro Ruiz, existe pretensión de una posible falta de Legitimación activa del denunciante, misma que debió haber resuelto mediante resolución debidamente fundamentada por el Órgano Director del Proceso, siendo que al no existir dicha resolución, ni valoración del mismo se rompe con el Principio del Debido Proceso y Legítima Defensa de parte del denunciado, provocando un error de fondo, pues no se valoran éstos aspectos que derivan en una mala práctica en el procedimiento, debido a que éstos elementos pudieron provocar que la denuncia sea o no admisible, tampoco resulta un análisis del mismo, por parte del Órgano Director como acción de oficio, para verificar los elementos básicos de una denuncia.

Provocando nulidad relativa en el procedimiento teniendo el mismo que retrotraerse al punto de análisis de parte del Órgano Director del proceso.

Y siendo que al existir carencia en el buen curso del procedimiento, y alteraciones al Principio de Defensa del denunciado, provoca a su vez la imposibilidad que éste Órgano Decisor del proceso, llegue a valorar aspectos propios de la denuncia, siendo que si se llegara a un análisis de fondo de los hechos denunciados, se estaría ante un posible adelantamiento de criterio y en virtud de evitar nulidades futuras, y posible indefensión del denunciado, es menester que se retrotraigan el procedimiento hasta el acto de notificación del denunciado, a fin de que se subsane el proceso, todo lo anterior en virtud del Principio de Legalidad, Principio del Debido Proceso, Principio de Legítima Defensa, y el Principio de Imparcialidad.

POR TANTO

Siendo que existe un error de fondo sobre la investigación con relación a los actos administrativos impugnados, y al no tener los mismos valoración en el proceso, provoca a su vez que éste Órgano Decisor declare la Nulidad de la recomendación del Órgano Director del proceso de oficio, y se retrotraiga el procedimiento hasta el acto de notificación del emplazamiento al denunciado para que éste sea subsanado, a fin de evitar futuras nulidades y posible falta al derecho de Legítima Defensa e indefensión de la parte denunciada.

Aprobado con 3 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas. 2 votos negativos de los Regidores Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez.

Presidente Municipal: compañeros como pueden ver los dos procesos si bien es cierto tienen hechos que acusan a los miembros de la Junta Administrativa, son procesos que son llevados por el Órgano Director de manera incorrecta, en uno de los procesos los denunciados presentan sus recursos de defensa y no fueron resueltos por el Órgano Director, esto provoca que las personas que presentan esos recursos se encuentran en una evidente indefensión, esto es un daño al procedimiento, es un deber del Órgano Director resolver todos los recursos que se presentan dentro del procedimiento, no puede dejar ninguno por fuera, porque provocaría una nulidad absoluta en el procedimiento, cuando existe un error de esos el Órgano Decisor que somos nosotros tenemos por deber que verificar si fueron resueltos o no, en los expedientes administrativos que a mí me fueron entregados que fueron los mismos que entregó el Señor Gonzalo Barahona como Supervisor y el Órgano Director del proceso en ninguno de ellos se vio una resolución justificada de parte del Órgano Director de los recursos de nulidad absoluta y de legitimación activa o pasiva de parte de los actores, es por esto que nosotros no podemos llegar a decidir sobre un asunto que ni siquiera ha sido resuelto, no podemos determinar porque esta es una facultad propia del Órgano Director no del Órgano Decisor, nosotros verificamos básicamente tres aspectos: 1: que el procedimiento haya sido llevado con un orden cronológico, es decir que haya sido presentado como denuncia ante el Órgano Director, posteriormente que haya sido elevado mediante un procedimiento de investigación propio y haya sido también enviado a la Dirección Regional que ella a su vez nos eleva a nosotros, eso es lo primero que se verifica.

2: Es que todo absolutamente todo lo que haya dentro del proceso sea o haya sido resuelto en su debido momento, es aquí donde nosotros no podemos resolver,

3: Que las situaciones de forma o fondo sean apegadas a la ley, en vista de que según el procedimiento está erróneo y no fue resuelto por el Órgano Director nosotros debemos declarar la nulidad absoluta de esos eventos de ahí en adelante, desde el momento en que se dio el defecto en adelante, no declaramos nulidad absoluta de todo el procedimiento pero sí de los actos que provocaron la nulidad, por lo cual este proceso no se declara nulo absolutamente si no que se devuelve al Órgano Director y se le dice por favor arregle lo que se está malo, y esto es lo que se les está enviado.

En la segunda resolución no puedo yo como denunciante denunciar un montón de eventos diferentes en un solo expediente, porque eso no se puede hacer, porque obliga a que las resoluciones sean parciales e incongruentes, eso se llama incongruencia en el procedimiento, lo que provoca un acto de nulidad dentro del procedimiento, no podemos resolver como un combo todos los problemas en un solo expediente, cada acto tiene su hecho por separado y tiene que resolverse por separado, tiene que haber hecho el Órgano Director una sumaria para cada uno de los hechos, nos van a traer varias sumarias, si son muchos procedimiento, es un problema porque incluso dentro del problema de investigación cuando ya se había abierto el procedimiento y ya se había dado contestación de parte de los denunciados, hay otra denuncia más, y no solamente esa, sino se presentaron dos denuncias adicionales, los cuales no pasaron por el procedimiento de investigación adecuado, igual se suman al expediente y eso no puede ser, no puede adjuntarse casos nuevos dentro de un procedimiento que ya ha sido iniciado, porque queda sin etapa de evaluación los nuevos casos que se adjuntaron, el Órgano Decisor como nosotros tenemos que indicar que el procedimiento está viciado, no podemos tomar una decisión, al final lo que se hace en la Comisión es decir devuélvase el procedimiento, corríjalo y dele pies y cabeza porque no tenemos en este momento una causal determinada para poder saber cuál

es la causal fundamental para poder hacer la sustitución que en estos momentos nos están solicitando.

Regidora Propietaria Alejandra Villalobos Rodríguez; aparte de que no entendí bien ahí lo que se indica es sustituir la Junta Administrativa del Liceo, quiénes la integran?

Presidente Municipal: Don Zeneido, Don Joaquín, Don Héctor Rodríguez, hay varias personas ahí. Es la recomendación de parte del Órgano Director que envían la sumaria al Concejo Municipal con la recomendación de que quite el nombramiento, esto es absolutamente y completamente aceptado, porque nosotros somos los que ponemos y quitamos; sin embargo no lo podemos hacer a nuestro antojo, debemos hacerlo mediante un procedimiento de investigación que haya y que se haya llevado de parte de los filtros anteriores, en este caso sería la investigación y también el departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación correspondiente. Al recibir una denuncia el denunciante no pide la cabeza de las personas, es una denuncia que se le dice al Órgano Director, en este caso a la Supervisión, están pasando cosas raras por favor investigue, entonces el Órgano Director investiga, hace todo un procedimiento y él es que determina la recomendación si es o de llamarle la atención o sustituir en su totalidad, en los dos casos que se presentan se pide la sustitución. En todas las sumarias lo que se pide es la destitución de todo el grupo.

Regidor Jorge Paniagua: en mi caso lo tengo más que justificado desde el principio he venido no votándolo, ahora voy a ser más específico, yo creo que no tenemos la condición moral para votar porque en algunas actuaciones de esto algunos de nosotros hemos sido juez y parte, definitivamente aparte de que este proceso ya no somos nosotros los que vamos a decidir, ya esto es judicial nosotros no vamos a tener prácticamente ninguna intervención, si justifico en el sentido en que me acojo a que en todo lo que ha llevado este caso, aparte de que les voy a decir algo, si en realidad la resolución que dio el Ministro ahorita de que aquí termina las clases, aquí termina el periodo de esas personas y termina todo, por eso me estoy acogiendo a eso, no quiero caer en llevar una cosas, conste lo que estoy diciendo, todo el tiempo he defendido al Señor Argüello, al Señor Rodríguez de Laguna a Héctor Rodríguez y al otro compañero, no así al Señor Zeneido y no así al Señor Joaquín, en realidad las juntas las integran muchas personas, voy a ser muy sincero, nosotros en la Escuela de Tapezco si tuviéremos que tener un problema haría exactamente lo mismo, cuando las cosas se manejan mal, con conocimiento, es que todavía cuando uno desconoce, en Costa Rica no se pueden desconocer las leyes, cuando uno conoce hay que decir, no importa que sea hermano, no importa que sea primo o sea lo que sea, hay que decir se hizo mal, se manejó mal y no estuvo bien, si de aquí en este momento o en otra ocasión se presenta un recurso contra gente de la Escuela de Tapezco yo tendría y se lo he dicho a varios compañeros no espere que yo llegue a salvar a nadie, lo que está mal hecho está mal hecho y yo no voy a ir a abogar ahí, puede ser el Papa el que venga a presentar está mal hecho, así lo justifico.

Regidora Alejandra Villalobos Rodríguez: yo si conozco algunas cuestiones de cerca de la Junta, no ha fondo pero si tengo pues admiración por muchas cosas buenas que se han hecho por parte de esa junta y de ciertas personas que se integran ahí, yo les tengo aprecio y en muchas cosas le tengo admiración, lamentablemente a veces hay juntas o situaciones que no se han manejado bien porque a veces la cabeza no anda bien. Tengo mis reservas en cuanto a eso.

Regidor Jorge Paniagua: yo nunca he querido decirlo, la realidad creo que ahora lo amerita, yo fui fuertemente presionado al frente de la casa del Señor Joaquín por el señor Joaquín y por el Señor Zeneido y hasta me dijeron qué tenía que decir, y yo el primer día

que llegue aquí dije el que quiere manejarlo lo va a hacer mientras sean asuntos claros, que den algo que valga la pena al cantón y que tenga sentido, pero el que quiera utilizarme para que venga yo a desquitarme o a tirarle piedras en el camino a la gente, no estoy, no me van a encontrar nunca, ni voy a estar nunca.

Presidente Municipal: les doy un recordatorio a todos, el día de hoy aquí nosotros no estamos como un órgano moral, estamos como un Órgano Decisor del procedimiento, estamos en un país donde todo mundo es inocente hasta que no se demuestre lo contrario, el procedimiento no demuestra nada, que son culpables o no, lo que hay son suposiciones que no fueron bien ventiladas desde un procedimiento de investigación, yo no puedo llegar a decir de repente, al menos esto es una posición mía, ya cada quien tendrá lo suyo, el si son o no culpables de alguna situación de estas que están acá, no es mi responsabilidad en estos momentos determinarla porque quien debía determinarla era el procedimiento de investigación, yo no puedo tomar una decisión si un procedimiento de investigación está viciado, no puedo decir si fueron culpables o no, si hay o hubo en algún momento un mal manejo o mala administración o mala intención no puedo yo abocarme a decir nada en este momento porque el proceso no me arrojó esa información, me lo impidió, el procedimiento me impidió tomar una decisión con respecto a eso o hacer un análisis de valor en estos momentos, desde mi parte si puedo decir que las resoluciones que se hicieron son apegadas al procedimiento, verificadas mediante el procedimiento, no se hizo ningún tipo de valoración a fondo, a nivel moral porque no me correspondía, en el momento en que yo encuentro un error en el procedimiento yo me tengo que apartar inmediatamente porque yo soy imparcial, tengo que ser absoluta y completamente imparcial, como Órgano Decisor de procedimiento tenemos que hacerlo así, yo les recomiendo en futuros procesos si se va a hacer una situación así, tratemos de no meternos con la parte moral porque es peligroso, como el procedimiento no nos arroja nada no podemos hacer valoraciones que no tenemos claras, la resolución tiene que ver única y exclusivamente con el procedimiento, no con aspectos de naturaleza moral.

Regidor Jorge Paniagua: para que quede en actas yo no estoy juzgando a nadie ni estoy diciendo que es culpable nadie, hago salvedad de personas que yo sé que hacen las cosas de la mejor manera con la mejor intención, en algún momento yo lo dije si tener una deuda con la municipalidad que es el lugar donde estamos de millón y resto de servicio de agua donde se pagó si mal no recuerdo ciento y resto de intereses, y si eso no es mal manejo, por Dios, en donde estamos parados.

Presidente Municipal: totalmente de acuerdo, lástima que eso no se ventiló bien dentro del procedimiento porque de verdad, aquí no estamos matando el procedimiento, no estamos diciendo de que aquí se terminó, lo que les estamos mandando al Órgano Director es arregle la torta que se jalaron y cuando la hayan arreglado ahora sí vengan con documentos que me hagan determinar a mí que efectivamente hubo una buena investigación, que efectivamente hubo un procedimiento adecuado y que nos arroja un resultado fidedigno y de valoración.

Regidora Ana Isabel Blanco Rojas: para resaltar ese esfuerzo de la Comisión de Jurídicos de determinar esos dictámenes, sobresaltar el esfuerzo que hace el compañero Jonathan con esto tan grande, hay que valorarlo, eso es tremendo, de mí parte muchas gracias por eso.

Regidor Jorge Paniagua: yo quisiera saber si en otros Concejos ha habido este trabajo tan arduo que yo eso sí lo valoro y lo respaldo, no quiere decir que yo menosprecie el trabajo

de Él, sino más bien lo aprecio pero pienso que quizás ha sido muy difícil que en otros Concejos se haya llevado dictámenes de comisión de esta calidad, no quiere decir si estoy a favor o en contra si no lo que es rescatable de las cosas hay que hacerlo ver y mirarlo muy bien.

Presidente Municipal: muchas gracias les agradezco mucho esas manifestaciones, sin embargo creo que es un deber, alguien dijo por ahí de que yo no puedo ser asesor del Concejo, porque hay un problema ahí de calidad moral, de ética profesional, quiero que quede en actas, yo no soy asesor del Concejo, yo soy miembro del Concejo y el Concejo Municipal necesita un asesor si lo ocupa, pero en este caso no ocupamos asesor legal porque uno de los miembros del Concejo tiene conocimientos de naturaleza legal, no importa en qué facultad lo haga, quiero dejar claro esto, yo no soy asesor del Concejo Municipal, yo soy miembro del Concejo y hago los dictámenes de comisión en colaboración de los compañeros, porque aquí también hay criterio de los compañeros, que yo también me nutro de esto y lo traduzco en lenguaje legal, es importante que se sepa que yo aquí no estoy cobrando ni un cinco para que no crea la gente que en realidad aquí yo estoy peculado o ganando extras, es una labor que uno hace porque tengo conocimiento, y no veo necesario buscarse un asesor legal, hacer un gasto adicional si yo puedo hacer esa labor. Lo hago con gusto y no lo hago para que nadie me ensalce, porque es una labor que desde el momento en que yo dije que sí me casé con la comunidad y hasta el momento creo que hemos hecho bien nuestro trabajo, esperamos sigamos bien.

Alcalde Municipal: me uno al criterio de los compañeros, uno sabe el tiempo que esto conlleva, en los Concejos anteriores los asesores eran externos y es un trabajo muy caro, deseo felicitar a Jonathan de todo corazón aparte de ser un excelente Presidente y miembro del Concejo también es un excelente asesor aunque no se le llame de esa forma, no tiene costo alguno, si no estaría Jonathan la misma municipalidad debería cubrir un asesor legal externo.

ARTICULO VII: MOCIONES Y ACUERDOS

- 1- Moción presentada por la Regidora Alejandra Villalobos Rodríguez, secundada por los Regidores Jorge Luis Paniagua Rodríguez y Ana Isabel Blanco Rojas, textualmente dice:

Considerando que: el país en estos momentos vive una situación especial debido al debate nacional sobre el proyecto de “Ley del Fortalecimiento de las finanzas públicas expediente 20580” del estado, conocido como proyecto fiscal”.

El cual ha ocasionado una huelga nacional con carácter de emergencia, ante este escenario el gobierno no ha respondido de la mejor manera al derecho que otorga el artículo 61 de la Constitución Política, referente a los derechos que tenemos los y las costarricenses a manifestarnos pacíficamente, por otro lado ya varias municipalidades cerca de 35 o más se han pronunciado en contra del proyecto fiscal. Sabemos que el combo fiscal a cómo está planteado afectará a trabajadores, productores, consumidores y desempleados.

También estamos conscientes que enfrentamos una crisis fiscal que es real y regresiva si no se toman acciones para combatirla, pero creemos de igual forma que la vía correcta es mediante el diálogo y concertación, donde se pueda incluir a los diferentes sectores sociales, políticos y productivos y llegar a acuerdos donde nos sentemos y veamos incluidos todos los sectores de forma integral, porque somos conscientes de que urge una reforma fiscal, pero que sea justa y equitativa.

Moción: que se analice en forma exhaustiva el proyecto de Ley 20580 y se brinde el criterio por parte del Concejo Municipal. Se acuerda aprobar la moción y trasladarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Aprobada por unanimidad en forma definitiva. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera, Ana Isabel Blanco Rojas.

ARTICULO VIII: ASUNTOS VARIOS

Alcalde Municipal: en el tema de amnistía tributaria ya la Asamblea Legislativa aprobó el tema para todas las Municipalidades, estamos buscando la información para presentarles a ustedes la solicitud para poderla aplicar, se condonan el tema de interés a los morosos de pago, se aplica por 6 meses máximo, en la próxima sesión se lo traeré.

Hay dos compañeras en la Municipalidad de San Ramón exponiendo el tema de la comisión de inversión junto con la gente de FEDOMA, después de la sesión voy a ir a traerlas por si ven el carro municipal salir, esa es la razón.

Al ser las veintiún horas con dieciséis minutos concluye la sesión.

JONATHAN SOLIS SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL